



CSJCA025-1876
Manizales, octubre 7, 2025

Doctora

DIANA MARCELA HOYOS CUERVO

Oficial Mayor

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Anserma, Caldas

diana.hoyos@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto de traslado de servidores de carrera - Código interno de radicación EXTCSJCA25-6513

Respetada doctora:

Se informa que *no es posible acceder a su solicitud de emisión de concepto favorable* de traslado del cargo que ocupa en propiedad al cargo de *oficial mayor del Juzgado 02 Civil del Circuito de Manizales*, presentada el 1 de septiembre de 2025, por las siguientes razones:

1. El numeral 4 del artículo 134 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 70 de la Ley 2430 de 2024, establece que los servidores de carrera pueden solicitar traslado únicamente a cargos que se encuentren vacantes en forma definitiva.
2. A la fecha, no se ha reportado vacancia definitiva en el cargo de su interés. Por tal motivo, dicho cargo no fue publicado como opción de sede dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017¹ modificado por el artículo 1º del Acuerdo PCSJA22-11956 de 2022².

En consecuencia, al no contarse con el presupuesto esencial de existencia de una vacante definitiva, no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que rigen el traslado de servidores de carrera.

Atentamente,

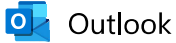


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

C. P. BEAV
Elaboró: DMAG

¹ "Por el cual se compilan los reglamentos de traslados de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones en la materia".

² "Por medio del cual se modifica los artículos décimo séptimo y vigésimo cuarto del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017".



Oficio CSJCAO25-1876 Respuesta a solicitud de concepto de traslado de servidores de carrera - Código interno de radicación EXTCSJCA25-6513

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 8/10/2025 1:30 PM

Para diana.hoyos@gmail.com <diana.hoyos@gmail.com>; Diana Marcela Hoyos Cuervo <dhoyoscu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (257 KB)

OficioCSJCAO25-1876.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial grado 01

Despacho 01 - Consejo Seccional de la
Judicatura de Caldas

(606) 887 96 35 Ext. 10310

darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital